

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Avuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.

Avuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas

Particulares, anual pesetas... Número suelto corriente, 3,00 id. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.-Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 26 de septiembre de 1973

Núm. 116

GOBIERNO CIVILI

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM, 69

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de San Román de la Cuba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Demetrio Torio, señalándose como zona infecta, citadas cochiqueras, como zona sospechosa, el término municipal de San Román de la Cuba, Cisneros, Añoza, Abastas, Abastillas, Villalcón y Pozo de Urama y como zona de inmunización, la que en caso necesario se determine.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias y posterior legislación sobre el particular, refiriéndose al aislamiento, inmovilización y destrucción de cadáveres, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 22 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanena y Ortiz de Zúñiga.

3071

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Administración Central

ORDEN de 18 de septiembre de 1973, por la que se convoca concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la comarca de Tierra de Campos. ("Bolletín Oficial del Estado" número 228, de 22 de septiembre de 1973).

Ilmo. Sr.: El artículo 12 del Decreto 1009/ 1967, de 20 de abril, por el que se calificó como zona de preferente localización industrial el polígono de "Nuestra Señora de los Angeles" (Palencia), perteneciente a la comarca de Tierra de Campos, facultó al Ministerio de Industria para convocar y regular los concursos pertinentes que permitan solicitar los beneficios en él establecidos a las Empresas industriales que se instalen en aquel polígono.

El artículo 2.º del Decreto 2846/1972, de 15 de septiembre, por el que se adoptó el Decreto anteriormente citado a las nuevas detenminaciones y directrices del III Plan de Desarrollo Económico y Social, estableció que el Gobierno podría tomar en consideración solicitudes que no correspondan a las actividades señaladas en los dos Decretos citados, siempre que la importancia y garantías del proyecto presentado lo hagan recomendable.

El artículo 3.º del Decreto citado en el párrafo anterior autorizó a que el régimen de beneficios se aplicase a las ampliaciones del polígono de "Nuestra Señora de los Angeles" (Palencia) que pueden acordarse por el Ministerio de la Vivienda.

Finalmente, el artículo 4.º, f), del Decreto 2309/1972, de 18 de agosto, por el que se aprueba el programa para el desarrollo económico y social para la Tierra de Campos, a la vez que prorrogaba los regimenes propios de las zonas de preferente localización industrial de la comarca, estableció que la Administración podrá tomar en consideración solicitudes que no se emplacen en las zonas indicadas, con la condición, igualmente, de que la importancia y garantía del proyecto presentado lo hagan recomendable.

En su virtud, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de agosto de 1973, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que promuevan industrias de nueva creación o amplien las existentes, con arneglo a las siguientes bases:

BASE PRIMERA

Beneficios aplicables

1. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; en el Decreto 2853/ 1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley anterior, y en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, sobre zonas de preferente localización industrial en la comarca de Tierra de Campos, podrán concederse los beneficios que se indican a continuación:

1.1. Reducción de hasta el 95 por 100 de los siguientes impuestos:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gozarán de reducción en la base de los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 de la Ley reguladora de aquel Impuesto, texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

b) Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje

Ministerio de Cultura 2010

de primera instalación, Depechos arancellarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

Las anteniores importaciones exigirán certificado del Ministerio de Industria que acredite, conforme a la legislación vigente, que dichos bienes no se producen en España.

- c) Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- d) Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los nendimientos de los empréstitos que emitan las Empresas españolas y de los préstamos que las mismas concierten con Organismos internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.
- 1.2. Reducción de hasta un 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de las plantas industriales comprendidas en las zonas que se indican en la base tercera. La concesión de esta reducción será comunicada al Ministerio de la Gobernación, a los efectos oportunos.
- 1.3. Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- 1.4. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación de las industrias e imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte y distribución de energía eléctrica y canalizaciones de líquidos o gases, en los casos que sea preciso.
- 1.5. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que podrá alcanzar hasta el 20 por 100 de la inversión en capital fijo aprobada a las Empresas.
- 2. Los beneficios señalados en el número anterion se concederán por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se concedan los mismos, prorrogable, cuando las circunstancias económicas lo aconsejen, por otro período no superior al primero.

Esta nonma no afectará a los beneficios que tengan señalado plazo especial de duración o que éste venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que fundamente los beneficios establecidos.

3. Además de los beneficios enumerados en esta base, a las Empresas cuyos proyectos sean aprobados se les podrá conceder, en defecto de otras fuentes de financiación, el de crédito oficial por el Banco de Crédito Industrial, al tipo de interés y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda.

BASE SEGUNDA

Actividades a las que podrán concederse los beneficios

- 1. Los beneficios previstos en la base primera podrán concederse a las Empresas que realicen algunas de las actividades siguientes:
 - 1.1. Industrias de la alimentación.
- Fabricación de conservas vegetales, zumos y concentuados de fruta y elaboración de encurtidos.
 - -Plantas de liofilización.
- -Elaboración de productos dietéticos, preparados alimenticios y purés.
 - 1.2. Industrias textiles:
- —Confección textil e industrias de género de punto.
 - 1.3. Industrias siderometalúrgicas:
- -Fabricación de aperos, accesorios y maquinaria auxiliar, que no sea de tracción, para la agricultura.
 - -Industrias auxiliares del automóvil.
- —Industrias de transformación de materiales no férreos.
 - 1.4. Industrias para la construcción:
 - -Fabricación de ladrillos y tejas.
- —Fabricación de yeso y prefabricados de yeso.
 - 1.5. Industrias diversas:
- -Fabricación de calzado y manufacturas de piel y cuero, incluyendo curtido.
 - 1.6. Industrias artesanas.
- 2. El Gobierno podrá tomar también en consideración solicitudes que no correspondan a las actividades comprendidas en el apartado anterior, siempre que la importancia y garantías del proyecto presentado lo hagan recomendable y especialmente cuando se trate de ampliación o concentración de Empresas existentes, de traslados de plantas inadecuadamente emplazadas o de creación de servicios comunes. En tales casos, la petición se acompañará de un estudio justificativo de las ventajas que reportaría la localización de la instalación industrial de que se trate en las zonas de preferente localización industrial a que se refiere la base siguiente.

BASE TERCERA

Zonas en las que se podrán conceder los beneficios

- 1. Los beneficios previstos en la base primera se podrán cenceder a las industrias que se instalen en el polígono "Nuestra Señona de los Angeles", de Palencia, y en las ampliaciones del mismo que puedan acordarse por el Ministerio de la Vivienda.
- 2. El Gobierno podrá tomar en consideración solicitudes que no se instalen en el polígono indicado, siempre que se emplacen en el ámbito territorial de la comarca de Tierra de Campos, fijando en el anexo número 1 del Decreto 2309/1972, de 18 de agosto, por el que se aprueba el programa para el desarrollo económico y social de dicha comarca. En este caso, las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el número 2 de la base anterior.

BASE CUARTA

Requisitos que deben reunir las industrias

1. Las instalaciones industriales deberán reunir las condiciones técnicas y dimensiones mínimas señaladas por el Ministerio de Industria para los distintos sectores y suponer una inversión fija en la nueva instalación o ampliación de la existente superior a veinte millones de pesetas.

No estarán sujetas a estos requisitos las industrias artesanas que se acojan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. La concesión de beneficios a solicitudes relativas a industrias cuya instalación, ampliación o traslado requieran la autorización administrativa previa, a que se refiere el Decre. to 1775/1967, de 22 de julio, quedará supeditada a la obtención de dicha autorización.

BASE QUINTA

Tramitación de las solicitudes

- 1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, dirigida al Ministerio de Industria, que se presentará, por duplicado, en la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia que corresponda dentro de la comarca de Tierra de Campos, acompañada, también por duplicado, de los documentos siguientes:
- a) Título justificativo de la representación con que se formula la solicitud, si el peticionario es una persona jurídica o un grupo de promotores.
- b) Copia de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y de los Estatutos vigentes en el momento de la presentación, si el solicitante es una persona jurídica; si la Entidad se encuentra en vías de creación, se presentará el proyecto de escritura de constitución.
- c) Anteproyecto de la instalación a efectuar, que comprenderá estudio técnico, estudio económico y financiero y plan de realización de mejoras sociales.
- d) Los impresos a que se refiere el número 4 de esta base.
- e) Cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.
- 2. La instancia de solicitud deberá contener, al menos, los siguientes datos:
- a) Nombre, apellidos y domicilio del solicitante, y si existe más de un promotor, el de quien ostente la representación de todos ellos.
- Si se trata de una persona jurídica, se hará constar, además, su razón y sede social.
- b) Declaración expresa de que se desea toman parte en el concurso convocado.
- c) Descripción sucinta de la actividad industrial que se pretende realizar, indicando si se trata de nueva instalación, de traslado y ampliación o de ampliación de una planta ya existente, indicando, además, en este último caso, si la instalación ampliada tiene ya concedidos beneficios en algún concurso anterior.
- d) Relación de los beneficios que se solicitan. En ningún caso deberá solicitarse la aplicación de un beneficio del que, según la

naturaleza de la instalación y de acuerdo con la legislación vigente, no quepa hacer uso.

3. El anteproyecto de la instalación a efectuan deberá contener los extremos siguientes:

- a) Croquis acotado del emplazamiento de los terrenos a ocupar, determinando la superficie de los mismos.
- b) Indicación de si dichos terrenos son en propiedad, en opción de compra o a expropiar.
- c) Descripción de los edificios proyectados según su destino.
- d) Descripción del proceso técnico que se seguirá en la fabricación, indicando la capacidad de producción prevista.
- e) Plan, si se prevé, de investigación y desarrollo tecnológico propios y de utilización, en su caso, de patentes y asistencia técnica nacional o extranjera, mencionando los contratos vigentes de adquisición de tecnología extranjera que se vayan a aplicar al proceso técnico proyectado.
- f) Previsión de las inversiones a realizar, desglosadas por conceptos y escalonadas en el tiempo, con indicación de la fecha prevista para la puesta en marcha de la instalación.
- g) Determinación de los puestos de trabajo que se crearán con la realización del proyecto.
- h) Forma de financiación de las inversiones fijas, indicando la cuantía que corresponde a recursos propios, crédito privado, crédito oficial y subvención, en su caso, y especificando la procedencia nacional o extranjera de dichos recursos.
- i) Estimación del ejercicio económico que se prevé una vez que se haya ejecutado la inversión total proyectada y ocupado los puestos de trabajo previstos.
- j) Valoración de la rentabilidad del ejercicio.
- k) Perspectivas del mercado, indicando la procedencia y destino, nacional o extranjero, de las materias primas y de los productos terminados.
- 4. Los datos contenidos en la instancia y en el anteproyecto se recogerán en los impresos que oportunamente confeccionará el Ministerio de Industria.

Estos impresos se cumplimentarán en seis ejemplares y constituirán el extracto de la solicitud, que servirá de documentación básica para la tramitación que se determina en los números siguientes de esta base.

- 5. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en la provincia que corresponda de la comarca de Tierra de Campos examinará los documentos a que se refieren los números anteriores de esta base y, si advirtiese algún defecto en los mismos, lo comunicará a los interesados, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, a fin de que, en el plazo de diez días, lo subsanen. Este plazo interrumpe el cómputo del de quince días a que se refiere el número 9 de esta base.
- 6. Transcurrido el plazo anterior o, si no hubiese lugar a la subsanación de defectos, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, la Delegación Provincial

remitirá uno de los ejemplares de la instancia presentada y de los documentos que la acompañan, a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, junto con cuatro de los impresos extractos de la solicitud.

- 7. La Delegación Provincial conservará en su poder el otro ejemplar de la instancia y documentación presentados, los que podrán ser consultados en cualquier momento por los Organismos provinciales que, de acuerdo con lo establecido en los números siguientes, deben informan la solicitud.
- 8. La Delegación Provincial, dentro de los tres días siguientes a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes o transcurrido el tiempo concedido para subsanar errores, remitirá a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Tiera de Campos que corresponda y a la Comisión Gestora de Tierra de Campos uno de los ejemplares del impreso-extracto de cada solicitud, a fin de que, en el plazo de diez días, emitan informe sobre la solicitud presentada.
- 9. La Delegación Provincial, una vez recibidos los informes a que se refiere el número anterior, y, en todo caso, en el plazo de quince días desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, emitirá su propio informe, recogiendo el de los Organismos provinciales, y lo remitirá, junto con el de éstos, a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.
- 10. La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, una vez que reciba la documentación a que se refiere el número 6, remitirá, previo estudio de la misma, el ejemplar de la instancia y documentos anejos, junto con uno de los impresos-extracto de la solicitud, a la Dirección General del Ministerio de Industria competente por razón del sector al que corresponde la actividad proyectada.
- 11. La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología remitiná al Ministro de Hacienda y al de la Planificación del Desaprollo uno de los impresos-extracto, para que informen, en el plazo de diez días, la solicitud presentada.
- 12. La Dirección General competente por razón del sector de la actividad, en el plazo de diez días, a partir de la recepción de la documentación que, de acuerdo con el número 10 de esta base, le remitirá la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, emitirá su informe, pudiendo recabar de ésta cuanta información complementaria precise y promover las reuniones que estime necesarias para mejor fundamentar su informe.
- 13. La Dinección General de Promoción Industrial y Tecnología, una vez que reciba la documentación de la solicitud en los términos establecidos en el número 6, solicitará cuantos informes de otros Organismos crea oportuno para mejor fundamentar la propuesta de resolución del concurso.
- 14. La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, una vez recibidos los informes a que se refieren los puntos 9, 11 y 12 de esta base, o transcurridos los plazos que

en los mismos se señalan, elevará al Ministro de Industria, en el plazo de ocho días, propuesta de Orden ministerial resolviendo el concurso convocado pon la presente Orden.

BASE SEXTA

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios del presente concurso será de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de su prórroga cuando las circunstancias lo aconsejen.

BASE SEPTIMA

Resolución del concurso

- 1. El Ministerio de Industria elevará, juntamente con el Ministerio de Hacienda, propuesta de resolución del concurso a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o, en su caso, al Consejo de Ministros.
- El Ministerio de Hacienda, con base en la anterior resolución, dispondrá la aplicación de los beneficios que correspondan en cada caso.
- 2. Las peticiones seleccionadas se clasificarán en grupos, según la clase o grados de beneficios que se concedan, de acuerdo con el cuadro anexo a esta Orden. De estos beneficios sólo podrán otorgarse los que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión que se estime conveniente dentro de los límites que para cada uno se establece.

Segundo. — Las anteriores bases constituyen ley del concurso, y su incumplimiento, así como el de las condiciones, objetivos y garantías ofrecidas, dará lugan a la suspensión de la aplicación de los beneficios acordados por la Administración y al reintegro del importe de las bonificaciones, exenciones y subvenciones disfrutadas, así como a la reversión en los casos de expropiación forzosa.

Tercero.—La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, a través de la Delegación Provincial que corresponda, comunicará a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales a que deben someterse, así como el plazo en que debe quedar concluída la instalación proyectada.

Dichas Empresas deberán prestar su conformidad en el plazo de diez días o, en caso contrario, comunicarlo al Ministerio de Industria, quedando entonces sin efecto, respecto a ella, la concesión de beneficios.

Cuarto.—La fecha de comienzo del disfrute de los beneficios se computará teniendo en cuenta, en su caso, el período de tiempo necesario desde la iniciación del montaje de las instalaciones hasta su entrada en explotación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de septiembre de 1973.—López de Letona.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministenio de Industria.

ANEXO

CLASIFICACION DE BENEFICIOS A CONCEDER

net de la recommenda de la commencia de la comencia	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo
Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmi-			Start Spring	TO STREET OF
siones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los térmi- nos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de	slarg to 1			104
dicho Impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de	95 °/o	50 °/o	50 °/ _o	No
Empresas, que graven las ventas por las que se adquieran los bienes	05.01	E0 9/	50.0/	
de equipo y utillaje de primera instalación	95 °/ _o	50 °/ _o	50 °/ _o	No
de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la Importa- ción de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.	95 %	50 °/°	50 °/o	No
Reducción hasta el 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante	Sí	Sí	Sí	Pare III
el período de instalación	one ment is a sec		The standard from the fire	Sí
pital, que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos	des manus d'An	Charles And State of	collège à la lan	
internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras,	G No. Seio 1 - A			Hale trible in
cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	Sí	Sí	Sí	No
Reducción hasta el 95 por 100 de los Arbitrios o Tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plan-	world mil.			To obtain
tas industriales	Sí Sí	Sí	No	No
Libertad de amortización durante el primer quinquenio Expropiación forzosa	Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
Subvención hasta el porcentaje que se indica Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras	20 °/o	10 °/o	No	No
fuentes de financiación fuentes de financiación	Sf	Sí	Sí	Sí

3064

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "Accesos al pabellón turístico provincial, en término de Dueñas", por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por un plazo de ocho días.

Palencia 21 de septiembre de 1973.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

3065

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de acondicionamiento con aglomerado asfáltico y tratamiento superficial de los kilómetros 0 al 11/760 de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista, por un plazo de quin-

ce días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por un plazo de ocho días.

Palencia 20 de septiembre de 1973.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

3066

ente de la companya de la companya

Diputación Provincial de Palencia

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluído en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastanteado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

1.ª Acondicionamiento con aglomerado asfáltico y tratamiento superficial de los kilómetros 0 al 11/760 de la carretera de Villasarracino a Buenavista.

Presupuesto: 4.984.400 pesetas. Fianza provisional: 99.688 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1973.

2.ª Red de distribución y saneamiento en Autillo de Campos.

Presupuesto: 2.235.650 pesetas. Fianza provisional: 44.713 pesetas.

Plazo: Doce meses.

Palencia 21 de septiembre de 1973.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

Section of the sectio

3068

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de REVENGA DE CAMPOS, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial los cuadros de tipos evaluatorios, confeccionados a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.	
Labor secano	C —	01	1.404	
Labor secano	c —	02	1.103	
Labor secano	c-	03	780	
Labor secano	c-	04	646	
Labor secano	C —	05	378	
Labor secano	C —	06	156	
Labor riego	CR	01	3.743	
Labor riego	CR	02	2,930	
Labor riego	CR	03	2.662	
Pastos	E-	00	81	
Huerta	HR	00	5.808	
Arboles ribera	RI	00	2.645	
Viña	v _	00	840	
Improductivo	I —	00		

Palencia 20 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Fernando Suárez de la Dehesa, vecino de Burgos, avenida Reyes Católicos (edificio Cisneros), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino a riegos.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

En la margen del río se construirá una caseta donde se aloja el grupo elevador. La aspiración se introduce directamente en el río. El grupo impulsará el agua a través de una tubería enterrada de fibrocemento de Ø 80 m/m. y una longitud de 460 m., hasta un depósito de hormigón tipo 16-A, de la Colección Oficial, desprovisto de cubierta, desde el cual se regará la superficie deseada, por el sistema de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 13 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3002

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Jerónimo García Aragón, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

"Una finca rústica en término de Villamuriel de Cerrato, al pago de Olmillos u Hoyuelos, de superficie mil doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Vicente Inclán; Sur, cañada de Las Callejas u Olmillos; Este, finca matriz

de donde se segrega y Oeste, finca matriz de donde se segrega. Sobre esta parcela de terreno se han comenzado, bajo dirección técnica, la construcción de un edificio, que está en pleno desarrollo y cuya descripción es la siguiente: Un edificio sito en Villamuriel de Cerrato al pago de Olmillos u Hoyuelos, compuesto de una nave comercial, de superficie trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con una casa de lante, de dos plantas que tapa el cartabón propio de esta nave y amplía las dependencias para oficinas, vivienda y otro local anejo a la nave. Tiene fachada tipo chalet de casa de montaña. La nave dispone de dos patios laterales para luces, aguas y demás usos necesarios; una a la izquierda, de siete metros por treinta y cinco metros; otro a la derecha, doce metros por treinta y siete y una franja de terreno en fachada de dos y medio metros por dieciséis metros. En total de superficie setecientos treinta y nueve los patios, trescientos setenta y cinco la nave comercial, sesenta y cuatro metros la franja de terreno en fachada, que hacen la total superficie que ocupa la parcela de terreno de mil doscientos sesenta y cinco metros y cincuenta decimetros cuadrados. Esta nave dispone de un transformador de 60 KW., en copropiedad con otros, el cual está fuera de la parcela de terreno. Linda: Norte, Vicente Inclán; Sur, cañada de Las Callejas u Olmillos; Este, finca matriz de donde se segrega y Oeste, finca matriz de donde se segrega. Esta finca, como queda ya apuntado, se formó por segregación de otra más extensa, rústica, de secano, en término de Villamuriel de Cerrato, al pago de los Olmillos u Hoyuelos, de 44 áreas y 80 centiáreas, lindante al Norte, con arroyo que la separaba de otra de Vicente Inclán; Este y Sur, camino de Las Callejas y Oeste, Vicente Inclán, correspondiente a la parcela 69 del polígono 10 del Catastro (inscrita al tomo 1.248, folio 1.211, libro 63, con el número 4.869), segregación que se formalizó ante el Notario que fue de esta ciudad de Palencia don Francisco Pastor Moreno, en escritura de 17 de octubre de 1969 y se incribió en el Registro de la Propiedad de esta Capital en el tomo 1.704 del archivo, libro 86 del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, folio 95, con el número 7.148. Valorada en 653.500 pesetas.

Advertencias

- 1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día VEINTICINCO DE OCTUBRE PROXIMO, a las DOCE de la mañana..
- 2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo fijado para la subasta.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de SEISCIENTAS CINCUEN-TA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Palencia a cuatro de septiembre de mli novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, P. S.: (ilegible).

2968

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saben: Que en este Juzgado se siguen autos de arrendamientos urbanos, con el número 142 de 1973, sobre resolución de contratos de varios pisos y locales de negocio de la casa número 34, antes 36, de la calle Valentín Calderón, de esta Ciudad, por declaración de ruina, a instancia de don Anastasio del Bosque Marcos, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Palencia, calle Federico Mayo, número 7, contra don Lupercio Hierro Antolín, doña Felipa Domínguez Palenzuela, doña Basilisa Fernández Puertas, vecinos de Palencia, y contra doña Marciana Sanz Puebla, arrendataria del piso sito en la planta baja del citado inmueble, la que hoy se encuentra en ignorado paradero y los herederos de don Domingo Calzada, inquilino que fue del piso 3.º de dicho inmueble; por el presente se cita a doña Marciana Sanz Puebla, que se encuentra en ignorado paradero y a los herederos de don Domingo Calzada y se les dá traslado de la demanda para que dentro del término de seis dias comparezcan y la contesten en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar the state of the s en derecho.

Dado en Palencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario, T. de Vega. 3047

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Antonio Romero Garrido, de veinte años, soltero, obrero, hijo de Elisardo y Felisa, vecino de Bon (Alemania); Elisardo Romero Garrido, mayor de edad, casado, y con el mismo domicilio que el anterior y Francisco Redondo Abia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Bon (Alemania), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día dieciséis de octubre próximo, a las diez horas y treinta minutos, al objeto de asistir el primero como denunciado y los segundos como perjudicados, al

juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado con el número 578-73, por lesiones y daños en accidente, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez.

3054

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre del año actual, el segundo expediente de modificaciones de crédito en el vigente Presupuesto municipal ordinario, consistente en suplementos y habilitaciones de crédito por un importe total de 2.219.464 pesetas y mediante aplicación del crédito disponible en la Partida 6,5101 del mismo Presupuesto, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentanse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 21 de septiembre de 1973. — El Alcalde Presidente, Juan Ramírez Puertas.

3055

AMUSCO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manificato
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advintiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem sobre urbana.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales de carros.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre tasa servicio del matadero.

Idem aprovechamiento de parcelas de lab

Idem aprovechamiento de parcelas de labor y siembra subastadas.

Amusco 21 de septiembre de 1973. — El Alcalde (ilegible).

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

De conformidad con los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento en sus sesiones celebradas los días 26 de marzo, 8 de mayo y 27 de junio del año en curso. El artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — La enajenación de quinientos cuarenta metros cuadrados de propiedad municipal con el fin de construir viviendas de Protección Oficial.

2.º TIPO DE LICITACION. — Cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas.

3.º PLAZO. — Un mes a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán conforme se establece en el Pliego de condiciones.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES, — Están de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participan en la subasta, el tres por ciento de licitación.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. —Que presentará el adjudicatario, el seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en la subasta para la enajenación de quinientos cuarenta metros cuadrados de terreno para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., a cuyos efectos se hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de la subasta. ... a ... de ... de 197...

El licitador

9.º PRESENTACION DE PLICAS.— En las Oficinas municipales del Ayuntamiento durante las horas de despacho al público hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de plicas.

10.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las trece horas del día siguiente transcurridos DIEZ días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Venta de Baños 22 de septiembre de 1973.

—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

3060

3059

POBLACION DE CERRATO

Anuncio de arrendamiento de caza

Debidamente autorizado por el Servicio provincial de ICONA, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones económico - administrativas formulado, se anuncia la pertinente licitación para el arrendamiento de la Caza menor del monte "CARRALBA", número E-9 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia, por estar incluído en el Plan de Aprovechamientos Forestales del año 1973 - 74, bajo las siguientes condiciones:

Regirá en dicha subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952 y el Pliego de Condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento.

Sirve de tipo de licitación el Base de 23.750 pesetas y el Indice de 47.500 pesetas. El contrato tendrá un plazo de duración de DIEZ AÑOS forestales, contados a partir del de 1973-74.

El plazo para presentar las proposiciones o plicas será de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Cosistorial el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

La garantía provisional consistirá en el 5 por 100 del precio bese para una anualidad y la garantía definitiva en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle ..., de ..., número ..., con D. N. I. número ..., expedido en ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de don ..., según justifica), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la Caza menor del monte Carralba, número E - 9 de los del Catálogo, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra), por cada una de las diez anualidades que abarca el contrato.

Acepta el condicionado y se obliga al cumplimiento de las exigencias que contiene.

Población de Cernato ... de ... de 1973.— El licitador. GASTOS DE EXPEDIENTE. — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos lleve en sí el expediente de subasta a que se refiere este anuncio, viniendo obligados los licitadores a reintegrar la plica, que se presentará en sobre cerrado.

Población de Cerrato 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Julián Alonso.

3038

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manificato
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advintiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arregló a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio con fines no fiscales sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Aprovechamiento de pastos en montes municipales durante el 2.º semestre del año actual.

Idem de parcelas de labor y siembra en los montes municipales, año actual.

Vertavillo 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde, E. del Moral.

3056

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE HELECHA DE VALDIVIA

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcumir veinte días hábiles después de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta del Coto de Caza del monte MATA EL CAÑO, de los de U. P., número 124, de la pertenencia de esta Junta vecinal de Helecha de Valdivia, por un plazo de diez años y con una tasación base de CUA-TRO MIL QUINIENTAS PESETAS e índice de NUEVE MIL cada anualidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO.—Subasta del Coto de Caza del monte MATA EL CAÑO, número 124 de los de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Helecha de Valdivia.

TIPO DE TASACION Y LICITACION.— Cuatro mil quinientas pesetas base e índice de nueve mil pesetas.

LUGAR.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia. FECHA Y HORA.—Al día siguiente, después de transcurrir veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce treinta de su mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES. — Todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza asigna a los determinados Cotos.

PLAZO DE DURACION. — Durante diez años.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIE-GOS.—Hasta las doce horas del día de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19....

Enterado del pliego de condiciones económicas y administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta del Coto de Caza del monte MATA EL CAÑO, número 124 del Catálogo, de la pertenencia de la Junta vecinal de Helecha de Valdivia, ofrece la cantidad de pesetas anuales y aporta la fianza provisional de pesetas.— El interesado.

Unicamente podrán concurrir a esta subasta, aquellos titulares de terrenos con superficie bastante para constituir coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos que puedan completar 500 hectáreas, o bien sean Sociedades de cazadores que puedan completar, asimismo, 500 hectáreas con la del monte.

Helecha de Valdivia 19 de septiembre de 1973.—El Presidente de la Junta, Abundio Muñoz.

3043

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS ENFANTES

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcurrir veinte días hábiles después de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta del Coto de Caza del monte LOMA Y COSTANA, número 121 de los de U. P., de la pertenencia de esta Junta vecinal de Porquera de los Infantes, por un plazo de diez años y con una tasación base de SEIS MIL PESETAS e índice de DOCE MIL PESETAS, cada anualidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO.—Subasta del Coto de Caza del monte LOMA Y COSTANA, número 121 de los de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Porquera de los Infantes.

TIPO DE LICITACION Y TASACION.— Seis mil pesetas base e índice de doce mil pesetas anuales. LUGAR.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

FECHA Y HORA.—Al día siguiente, después de transcurrir veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y hora trece treinta de su día.

FIANZA PROVISIONAL. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES. — Todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza asigna a los determinados Cotos.

PLAZO DE DURACION. — Durante diez años.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIE-GOS.—Hasta las doce horas del día de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19....

Enterado del pliego de condiciones económicas y administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta del Coto de Caza del monte número 121, LOMA Y COSTANA, del Catálogo, de la pertenencia de la Junta vecinal de Porquera de los Infantes, ofrece la cantidad de pesetas anuales y aporta la fianza provisional de

Unicamente podrán concurrir a esta subasta, aquellos titulares de terrenos con superficie bastante para constituir coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos que puedan completar 500 hectáreas, o bien sean Sociedades de cazadores que puedan completar, asimismo, 500 hectáreas con la del monte.

Porquera de los Infantes 19 de septiembre de 1973.—El Presidente de la Junta, Quirino Hidalgo.

3042

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA INERA

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcurir veinte días hábiles después de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta del Coto de Caza del monte MATARREBOLLEDO, de los de Utilidad Pública, número 125, de la pertenencia de esta Junta vecinal de Rebolledo de la Inera, por un plazo de diez años y con una tasación base de CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS e índice de OCHO MIL CUATRO-CIENTAS cada anualidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO.—Subasta del Coto de Caza del monte MATARREBOLLEDO, número 125 de los de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Rebolledo de la Inera.

TIPO DE TASACION Y LICITACION.— Cuatro mil doscientas pesetas base e índice ocho mil cuatrocientas pesetas. LUGAR.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

FECHA Y HORA.—Al día siguiente, después de transcurnir veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece de su día.

FIANZA PROVISIONAL. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES. — Todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza asigna a los determinados Cotos.

PLAZO DE DURACION. — Durante diez años.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIE-GOS.—Hasta las doce horas del día de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19....

Enterado del pliego de condiciones económicas y administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta del Coto de Caza del monte MATARREBOLLEDO, número 125 del Catálogo, de la pertenencia de la Junta vecinal de Rebolledo de la Inena, ofrece la cantidad de pesetas anuales y aporta la fianza provisional de pesetas.—El interesado.

Unicamente podrán concurrir a esta subasta, aquellos titulares de terrenos con superficie bastante para constituir coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos que puedan completar 500 hectáreas, o bien sean Sociedades de cazadores que puedan completar, asimismo, 500 hectáreas con la del monte.

Rebolledo de la Inera 19 de septiembre de 1973. — El Presidente de la Junta, Evencio Calderón.

3041

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS

AFRANCE SE REMERED MELLER CONTROL TO

ANUNCIO

Incluído por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en el Plan correspondiente a 1973 - 1974, el aprovechamiento de la caza menor del monte "CARRASCO" número F., se anuncia subasta para llevar a cabo dicho aprovechamiento, por el plazo de diez días.

La subasta se celebrará en la Casa Villa, de esta localidad, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce honas, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal.

El tipo de tasación es de 7.200 pesetas precio Base y 14.400 pesetas precio Indice.

La garantía provisional consistirá en el diez por ciento del precio Base para una anualidad, o sea, 720 pesetas, y la garantía definitiva en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

La duración del aprovechamiento sená por diez años.

Terradillos 21 de septiembre de 1973. — El Presidente, L. Antolínez.

3053

JUNTA VECINAL DE VILLAREN DE VALDIVIA

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcurair veinte días hábiles después de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta del Coto de Caza del monte VALDESEÑOR, número 127 de los de U. P., de la pertenencia de esta Junta vecinal de Villarén de Valdivia, por un plazo de diez años y con una tasación base de NUE-VE MIL PESETAS e índice de DIECIOCHO MIL PESETAS cada anualidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO.—Subasta del Coto de Caza del monte VALDESEÑOR, número 127 de los de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Villarén de Valdivia.

TIPO DE TASACION Y LICITACION.— Nueve mil pesetas base e índice de dieciocho mil pesetas anuales.

LUGAR.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

FECHA Y HORA.—Al día siguiente, después de transcurrir veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES. — Todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza asigna a los determinados Cotos.

PLAZO DE DURACION. — Durante diez años.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIE-GOS.—Hasta las doce horas del día de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19....

Enterado del pliego de condiciones económicas y administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta del Coto de Caza del monte VALDESEÑOR, número 127 del Catálogo, de la pertenencia de la Junta vecinal de Villarén de Valdivia, ofrece la cantidad de anuales y aponta la fianza provisional deEl interesado.

Villarén de Valdivia 19 de septiembre de 1973.—El Presidente de la Junta, Pedro Ortega.

3040

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA